ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS Nº 11/2016

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los 17 días del mes de junio del año 2016, sede de la Oficina Administrativa, situada en el Palacio de Justicia, primer piso, ubicado en la calle Pilade Valoriani Esq. / Cptán Zamphirópolos y Leonas del Ycúa Pytá, siendo las 7:00 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú constituido por Resolución N° 14 de Fecha 10 de febrero del 2016, indicándose que el mismo estará conformado por: ***EL MSc. DELMIRO OCAMPO DELVALLE, ADMINISTRADOR; LA ABOG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO, TECNICA ADMINISTRATIVA; y EL LIC. GERMAN SATURNINO SALGUEIRO SANTA CRUZ, ENCARGADO DE PRESUPUESTO***, para dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por la modalidad de **Contratación Directa N° 08/2016** denominado "Adquisición de Productos de Artes Gráficas", **ID Nº 309.359**

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1. **DATOS DE LA CONVOCATORIA**

a) Nº de PAC : 309.359
b) Nombre del Llamado : Adquisición de Productos de Artes Gráficas.
c) Modalidad : Contratación Directa.

2. **APERTURA DE SOBRES:** El día 6 de mayo de 2016 a las 11:00 Hs.; fue establecido como fecha y hora límite para la apertura de ofertas, y habiendo sido recepcionada en la ocasión solamente una oferta, de conformidad a la resolución DNCP N° 522/2015, y el Art. 34 " Procedimientos" de la ley 2051/2003 " De Contrataciones Públicas", las cuales facultan a las convocantes a realizar una prórroga cuando en la fecha límite fijada para la recepción no se haya contado con la cantidad mínima de ofertas requeridas, se ha procedido a establecer otra fecha y hora para la presentación de las mismas.

En fecha 16 de mayo de 2016, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el Art. 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/2003, se ha llevado a cabo el acto de apertura Según Acta de Apertura de Ofertas Nº 15/2016 de fecha 16 de mayo de 2016, en el local del Palacio de Justicia de Pilar, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa:

Nº	OFERENTES	RUC Nº	MONTO OFERTADO Gs.
1	DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo Muñoz.	3799425-5	26.512.000

Abg. Sandra M. Rolón A.
Técnico Administrativo

Germán Salgueiro Santa Cruz

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCÚ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

2.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: de conformidad a lo establecido en el Art. 54 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las observaciones de carácter formal descriptas y asentadas en el Acta de Apertura de Ofertas.

a) **Oferente 1: DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo Muñoz**, no presentó con su oferta la siguiente documentación:

- ✓ Fotocopia simple de su última declaración del Impuesto a la Renta.
- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta(como mínimo)
- ✓ Fotocopia de la patente Municipal del Oferente.
- ✓ Copias de Contratos y/o facturaciones por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto ofertado en el presente llamado, suscripto con entidades públicas o privadas en promedio en el último año como mínimo (2015).(copias de contratos y/o Facturaciones de provisión de productos de artes gráficas, impresiones de formularios, etc)
- ✓ Copia del Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.

3. ANALISIS DOCUMENTAL – CUADRO DE CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento documental de la oferta respecto a la observación asentada en Acta de Apertura N° 15/2016. Debido a la omisión de algunos de los documentos de carácter formal de parte de la firma oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas remitió cédula de notificación solicitando a la empresa la documentación pertinente, para que en el día y hora establecido en la cédula de notificación remita al Comité las documentaciones pendientes, bajo apercibimiento de que la no presentación de las mismas en el plazo estipulado será causal de desestimación de la oferta.

Fenecido el plazo para la presentación del documento solicitado, se procedió al análisis documental conforme al cuadro siguiente:

DOCUMENTACIONES	OFERENTE DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo Muñoz.
Formulario de presentación de oferta debidamente firmado y completado por el representante legal.*	**CUMPLE**
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta 5%.*	**CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás	**CUMPLE**

Abg. Sandra M. Rolón A.
Técnico Administrativo

Germán Salgueiro Santa Cruz

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	**CUMPLE**
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y del Impuesto a la Renta.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta (como mínimo)	**CUMPLE**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	**NO APLICA**
Copias de contratos y/o facturaciones por montos o volúmenes iguales o superiores al 50 % del monto ofertado en el presente llamado, suscripto con entidades públicas o privadas en promedio en el último años como mínimo(2015) (copias de contratos y/o facturaciones de provisión de productos de artes gráficas, impresiones de formularios, etc)	**CUMPLE**
Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	**CUMPLE**
Copia de Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.	**NO CUMPLE**

<u>3.1 CAPACIDAD LEGAL:</u> Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

En cumplimiento de lo establecido en la mencionada Resolución, el Comité de Evaluación de Ofertas ha realizado la verificación correspondiente en el SINARH sobre la situación de la firma Oferente a ser adjudicada, con referencia a las prohibiciones establecidas en el ART. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Dejando constancia que la Señora Mirna Beatriz Lugo de Duarte con C.I N° 3.799.425 no está registrada en el SINARH. (documento adjunto en anexo 1).

Abg. Sandra M. Rolón A.
Técnico Administrativo

Germán Salgueiro Santa Cruz

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

4. **VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADO DEL SICP:**
Este Comité procedió a verificar al Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constató que la firma Oferente no cuenta con ninguna sanción. (documento adjunto en anexo 2) ----------

5. **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.----------

6. **EVALUACIÓN ECONÓMICA**
Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, la Ley 4558, que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas.----------

Según lo establecido en el Art. 2º de la Ley mencionada, se dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte porciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional. (Para los casos de servicio de esta naturaleza la marca y procedencia de los equipos no son aplicables a la Ley 4558).----------

A los efectos de la aplicación del margen de preferencia para productos o servicios de origen nacional, para este caso no fue necesaria la aplicación por ser única oferente participante para el presente llamado.

Para la evaluación económica se ha procedido a elaborar una planilla comparativa de precios de referencias del PBC con los precios unitarios ofrecidos, y han constatado que algunos de los ítems se encuentran por debajo del 20% del precio referencial. Al respecto, se ha solicitado aclaraciones a la empresa oferente referente a las diferencias mencionadas más arriba, quien ha remitido las aclaraciones, y justificaciones pertinentes (ver anexo 3), las que han sido analizadas por este Comité y consideradas razonables. Asimismo, se ha consultado en el portal de la DNCP, precios adjudicados a otras Instituciones del Estado, encontrando similitud con los precios ofrecidos, por lo que se ha decidido continuar con el proceso de evaluación del presente llamado.----------

Luego de una verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal y comprobando el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se resuelve verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los servicios ofertados.----------

7. **CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**
Las especificaciones técnicas requeridas en el PBC por la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, se describen en el cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / ESPECIFICACIONES	PRESENT.	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZOS DE ENTREGA
1	**Block Poder Judicial sin raya** En hojas tamaño oficio, con membrete del Poder Judicial, enfajados en block de 100 hojas. En papel obra primera de 75 gramos. Según muestra.	**Block**	**Unidad**	**30 días**

Abg. Sandra M. Rolón A.
Técnico Administrativo

Germán Salgueiro Santa Cruz

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCÚ - COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

2	**Block Poder Judicial con raya** En hojas tamaño oficio con raya, con membrete del Poder Judicial, enfajados en block de 100 hojas. En papel obra primera de 75 gramos. Según muestra.	**Block**	**Unidad**	**30 días**
3	**Caratulas Juzgado 1era. Instancia** Caratulas de Juzgado de 1era. Instancia. Tamaño 35x25, material: cartulina color blanca. Según muestra.	**Unidad**	**Unidad**	**30 días**
4	**Caratulas Juzgado Penal de Ejecución (Blanco)** Tamaño 35x25. Material en cartulina color blanco según muestra.	**Unidad**	**Unidad**	**30 días**
5	**Caratulas Juzgado Penal de Ejecución (Rosado)** Tamaño 35x25. Material en cartulina color rosado según muestra.	**Unidad**	**Unidad**	**30 días**
6	**Caratulas Juzgado Penal de Ejecución (Verde)** Tamaño 35x25. Material en cartulina color verde según muestra.	**Unidad**	**Unidad**	**30 días**
7	**Caratulas Juzgado Penal de Ejecución (Celeste)** Tamaño 35x25. Material en cartulina color celeste según muestra.	**Unidad**	**Unidad**	**30 días**
8	**Caratulas Juzgado Penal de Ejecución (Fucsia)** Tamaño 35x25. Material en cartulina color fucsia según muestra.	**Unidad**	**Unidad**	**30 días**
9	**Caratulas Juzgado Penal de Ejecución (Amarillo)** Tamaño 35x25. Material en cartulina color amarillo según muestra.	**Unidad**	**Unidad**	**30 días**
10	**Caratulas Juzgado de Paz** Tamaño 35x25. Material en cartulina color blanco según muestra.	**Unidad**	**Unidad**	**30 días**
11	**Block Orden de Trabajo Vehículo C.J.Ñ** Formulario triplicado en papel químico, tamaño oficio, enfajados en block de 50 hojas según muestra. Los formularios deberán contar con numeración, correlativa que serán suministradas por el administrador del contrato.	**Block**	**Unidad**	**30 días**
12	**Talonario solicitud de Bienes de Consumo** Formulario de solicitud de bienes de consumo, tamaño: 20x27 (tamaño carta), duplicado impreso en papel químico, enfajados en block de 25 hojas según muestra. Los formularios deberán contar con numeración, correlativa que serán suministradas por el administrador del contrato.	**Block**	**Unidad**	**30 días**
13	**Block Orden de Pago p/ Contaduría Gral. Tribunales** Formulario impreso en tamaño 20x29,7 (tamaño A4), duplicado en papel químico según muestra. Los formularios deberán contar con numeración, correlativa que serán suministradas por el administrador del contrato.	**Block**	**Unidad**	**30 días**

Abg. Sandra M. Rolón A.
Técnico Administrativo

Germán Salgueiro Santa Cruz

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La señora Mirna Beatriz Lugo de Duarte, en su calidad de propietaria de la empresa "DAMI CREACIONES", ha manifestado por declaración jurada, poseer la solvencia económica suficiente para el cumplimiento de la presentación de los bienes, en los términos y tiempos solicitados en el PBC.

8. Análisis de la Experiencia:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de la empresa oferente que interviene en esta evaluación, cuantificando contratos de provisión y recepciones de bienes iguales al rubro objeto de la contratación (provisión de productos de artes gráficas, impresiones de formularios, etc) del año 2015 como mínimo, para el efecto se analiza los contratos y/o facturaciones por montos o volúmenes iguales o superiores al 50 % del monto ofertado, de conformidad al Anexo B punto d).Experiencia, establecido en el PBC.

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	50 % de la oferta	Monto Total Ejecutados	Cumple / No Cumple
1	DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Duarte de Lugo	26.512.000	13.256.000	93.627.020	**CUMPLE**

8. CONCLUSIÓN DE LA OFERTA:

De acuerdo al análisis y verificaciones expuestas precedentemente, se concluye que la empresa oferente:

- **DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte, RUC: 3799425-5 (Gs. 26.512.000).**
  - Ha presentado todas las documentaciones solicitadas en el PBC.
  - Propone una oferta económicamente aceptable.
  - Hasta la fecha, no se encuentra Inhabilitado según registro en el SICP (se anexa captura de pantalla del Registro.)
  - Por todo lo expuesto la firma DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte, cuenta con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas para su adjudicación, conforme a los montos máximos y mínimos correspondientes a cada lote establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas", la Ley 4558, "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes Nº 2051/2003 y Nº 3.439/2007", la evaluación técnica y económica de las ofertas; **así como los alcances y procedimientos vigentes, dispuestos por la Resolución DNCP Nº 522/2015;**----------

El COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER.

ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nº 08/2016 " **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS", PAC Nº 309.359**, de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe y a lo establecido en el PBC, a la empresa:

- **DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte, RUC: 3799425-5,** con domicilio en la Avda. Bonifacio Ovando N° 759 c/ Lima B° Santa Rosa de la ciudad de Lambaré – Asunción Py., por un

Abg. Sandra M. Rolón A.
Técnico Administrativo

Germán Salgueiro Santa Cruz

MSc. Delmiro Ocampo Delvaile
Administrador

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Monto Total de Gs. 26.512.000 (Guaraníes Veintiséis Millones Quinientos Doce Mil, incluida todas las cargas impositivas que correspondan, con modalidad de CONTRATO CERRADO con vigencia desde la suscripción del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2016; erogaciones imputables al ***RUBRO 333-30-001 y 333- 10-001 – PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRÁFICAS.***

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, eleva el presente acta de Evaluación y propuesta de ADJUDICACIÓN, de conformidad al Art. 11 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Suscriben el acta los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se dio por terminado el acto, siendo las 08:00 horas.

Abg. Sandra M. Rolón A.
Técnico Administrativo

Germán Salgueiro Santa Cruz

MSc. DELMIRO OCAMPO DELVALLE
Administrador

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Ñeembucú

Institución: CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
Adjudicado: DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte

CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Rubro: 333-30-001 PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS

Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca DEL PRODUCTO	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	82121507-001	Block Poder Judicial sin raya	DAMI CREACIONES	Nacional	Unidad	Unidad	2.000	5.700	11.400.000
3	82121507-001	Carátulas para expedientes de Juzgados 1era Instancia.	DAMI CREACIONES	Nacional	Unidad	Unidad	4.000	380	1.520.000
4	82121507-001	Carátulas Juzgado Penal de Ejecución (Blanco)	DAMI CREACIONES	Nacional	Unidad	Unidad	500	380	190.000
5	82121507-001	Carátulas Juzgado Penal de Ejecución (Rosado)	DAMI CREACIONES	Nacional	Unidad	Unidad	500	380	190.000
6	82121507-001	Carátulas Juzgado Penal de Ejecución (Verde)	DAMI CREACIONES	Nacional	Unidad	Unidad	500	380	190.000
7	82121507-001	Carátulas Juzgado Penal de Ejecución (Celeste)	DAMI CREACIONES	Nacional	Unidad	Unidad	500	380	190.000
8	82121507-001	Carátulas Juzgado Penal de Ejecución (Fucsia)	DAMI CREACIONES	Nacional	Unidad	Unidad	500	380	190.000
9	82121507-001	Carátulas Juzgado Penal de Ejecución (Amarillo)	DAMI CREACIONES	Nacional	Unidad	Unidad	500	380	190.000
10	82121507-001	Caratulas Juzgado de Paz	DAMI CREACIONES	Nacional	Unidad	Unidad	2.400	380	912.000
11	82121507-001	Block Orden de Trabajo Vehiculo C.J.Ñ	DAMI CREACIONES	Nacional	Unidad	Unidad	150	12.000	1.800.000
12	82121507-001	Talonarios solicitud de bienes de consumo 25 unidad. Duplicado.	DAMI CREACIONES	Nacional	Unidad	Unidad	100	8.000	800.000
13	82121507-001	Block orden de pago p/ Contaduria de los Tribunales.	DAMI CREACIONES	Nacional	Unidad	Unidad	96	9.800	940.800
								TOTAL	**18.512.800**

Abg. Sandra M. Rolón A.
Técnico Administrativo

Germán Salgueiro Santa Cruz

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Dami Creaciones

Asunción; 16 de Junio de 2016

Señores:

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

ATENCION: Sr. DELMIRO OCAMPO DELVALLE
COORDINADOR DEL COMITÉ DE EVALUACION.

Nos dirigimos a Uds. en representación de la Empresa DAMI CREACIONES; con relación a la Contratación Directa 08/2016 "Adquisición de Productos de Artes Gráficas"- ID Nº: 309.359, Según cedula de Notificación N º02-2016 1

Respondiendo a la solicitud de vuestra institución, El Precio Ofertado por Nuestra Empresa es de acuerdo a las especificaciones Técnicas, utilizando materia prima acorde a lo solicitado y teniendo en cuenta que hemos realizado trabajos de Artes Gráficas (impresiones) en varias instituciones publica y privadas con el mismo precio unitario , así como consta en la copia de contrato que adjuntamos.

Saludos Atentamente.

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Mirna B. Lugo

Propietaria

DAMI CREACIONES
RUC: 3799425-5
Tel. (021) 904 166

Av. Bonifacio Ovando Nº 759 c/Lima Bº Santa Rosa – Lambaré

mirna_dami@hotmail.com

Tel: (021) 904166

Asunción – Paraguay

Mesa de Entrada 1298

Fecha 17 - 06 - 2016

Hora 09:00

Firma

Belén Ocampo Gamarra
Auxiliar

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 02-2016 1

Pilar, 15 de junio de 2016

OFERENTE	**DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo Muñoz.** **RUC: 3799425-5**
LLAMADO	**CD Nº 08/2016 " ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS"** **ID Nº 309.359**
REFERENCIA	**SOLICITUD DE ACLARATORIA SOBRE PRECIOS OFERTADOS.**

LA SECRETARIA POR MANDATO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, a través del presente instrumento se dirige Ud. con el fin de solicitar aclaratoria de los precios ofertados correspondiente al llamado de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS" ID N° 309.359**

La presente solicitud se realiza en el marco de la evaluación de ofertas del mencionado llamado a los efectos de documentar que los **precios propuestos sean razonable y representen los valores ofrecidos en el mercado**, de conformidad a lo dispuesto en Art. 135 de la Ley 5.554 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", y de la Resolución N° 1173/2016 de la DNCP, en su Art. 1° aprueba el criterio de evaluación de ofertas y establece que *"cuando la diferencia entre el precio de referencia y el precio ofertado sea superior al 30% y el 20% por debajo del precio referencial, se solicitará los criterios de asignación de precios y, si no se respondiese, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio o bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constatar la explicación en el informe de Evaluación respectivo."*

El informe solicitado deberán ser presentadas adjuntas a una nota de presentación dirigida a la atención del MSc DELMIRO OCAMPO DELVALLE, COORDINADOR DEL COMITÉ DE EVALUCIÓN, en la Mesa de Entrada de la Oficina Administrativa – Palacio de Justicia de Pilar – 1er Piso, a fin de que dichas documentaciones sean puestas a disposición del Comité de Evaluación de Ofertas para el análisis correspondiente.

LA NO PRESENTACIÓN DE LO SOLICITADO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: VIERNES 17 DE JUNIO DE 2016
HORARIO: DE 07:00 A 12:00 hs.

Atentamente.

Abg. Sandra M. Rolón A.
Técnico Administrativo

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Rec: Antonia Lopez

REPORTE DE TRANSMISION

16 JUN. 2016 7:30

SU LOGO :
SU NÚMERO DE FAX :

N°	OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01	<FAX # NO DISP.>	16 JUN. 7:28	02'11	TRANS	03	OK

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.
SELECCIONE OFF USANDO '+' O '-'.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN /SUOC/N° 12/2016

Pilar, 21 de Junio de 2016

Excelentísima
Presidente
Honorable Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Ñeembucú
Abg. Graciela Elena Candia Fretes
E. S. D.

EL JEFE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, LIC. ELADIO RAMÓN AGUILAR MONGELÓS; tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás Miembros del Consejo de Administración, a objeto de elevar a su consideración el ***Acta del Comité de Evaluación de Ofertas Nº 11/2016***, referente al proceso de contratación ***por la modalidad de Contratación Directa N° 08/2016*** - **ID Nº 309.359 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS",** que fuera recepcionada por la SUOC en fecha ***20/06/2016.***-

Esta Unidad ha revisado el citado informe técnico de evaluación de propuestas y no ha encontrado ninguna objeción al mismo. POR TANTO refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, en cumplimiento al Artículo 10, inc 7, in fine del Decreto Nº 21909/03, que establece: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 7...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere"***.----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: "Adjudicación:...; La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación..., dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por veinte días calendario..."----------

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

El acto de apertura de sobres se realizó el día **16 *de mayo de 2016***, en la Sala de Reuniones del Departamento Administrativo.----------

Se remite en anexo el ***Expediente SUOC Nº 011/2016***, que contiene todas las demás documentaciones del presente proceso.----------

DIOS GUARDE a V.E.-

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Mesa de Entrada Nº: 493.
Fecha: 21-06-2016
Hora: 08:10
Firma: Cespedes Karola Cespedes
Auxiliar